## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 011-2019-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, los incisos a), k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 en el Artículo 39° establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, asimismo; el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, el Artículo 17° señala "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Consejo Regional. (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional."

Que, el artículo 20° señala "El Consejo Regional tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional, al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerara como causal de interpelación."

Que, de igual forma el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas; (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia."

Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional de Cusco: (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento, f) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2018-PCM de fecha 27 de diciembre del 2018se declara el Estado de Emergencia en el distrito de Huayopata provincia de La Convención, del Departamento de Cusco por desastre a consecuencia de caída de huayco, debido a intensas precipitaciones pluviales.

Que, en fecha 17 de enero del 2018, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional en la cual se presentaron para informar el Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco Ing. Geólogo Fermat Lemnie Vargas Valencia, el Director Regional de Agricultura Ing. Daniel Dancourt Velasquez, el Director Regional de Transportes y Comunicación Ing. Jorge Augusto Muñiz Mendoza, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Ing. Abel Jalixto Condori, el Director Regional de Salud Med. Luis Torres Chavez, en representación del Director Regional de Educación Prof. Hugo Sierra Valdivia, la Prof. Ruth Baez, respecto de las acciones realizadas frente a la situación de emergencia (HUAYCO) en el distrito de Huayopata, Provincia de La Convención."

Que en el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria se propuso por parte de la Consejera Regional representante de la Provincia de La Convención aprobar los informes presentados por los diferentes directores regionales a excepción del informe presentado por el Director Regional de la Oficina de Riesgos y Seguridad, de igual forma se sugirió recomendar al ejecutivo del Gobierno Regional trabajar de manera articulada en situaciones de emergencia, la misma que debe estar encabezada por la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, para atender de manera inmediata las necesidades, de igual forma se propuso recomendar al ejecutivo del Gobierno Regional evaluar la asignación de mayor presupuesto para atención de situaciones de emergencia.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA**

**ARTÌCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe presentado por el Director Regional de Agricultura Ing. Daniel Dancourt Velasquez, el Director Regional de Transportes y Comunicación Ing. Jorge Augusto Muñiz Mendoza, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Ing. Abel Jalixto Condori, el Director Regional de Salud Med. Luis Torres Chavez, el Director Regional de Educación Prof. Hugo Sierra Valdivia con la excepción del informe presentado por el Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco Ing. Geólogo Fermat Lemnie Vargas Valencia, sobre las acciones realizadas frente a la situación de emergencia (HUAYCO) en el distrito de Huayopata, Provincia de La Convención."

**ARTÌCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco Ing. Geólogo Fermat Lemnie Vargas Valencia, remita a los 21 Consejeros Regionales un informe pormenorizado de todas las acciones realizadas respecto a la situación de emergencia (HUAYCO) en el distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, dentro de las 72 horas de publicado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco realizar un trabajo articulado en situaciones de emergencia el mismo que debe estar encabezado por la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad a fin de poder tomar acciones inmediatas para atender los desastres suscitados.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR** al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco evaluar la asignación de mayor presupuesto para atención de situaciones de emergencia

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÌCULO SEXTO.- DISPÒNGASE** la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los diecisiete días del mes de Enero del 2019.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Ttito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL